



CUT: 149175-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0206-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Huancavelica, 12 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 149175-2023, presentado por el señor Abel Dueñas Alegre, representante del Gobierno Regional de Huancavelica, con Documento de Identidad Nacional N° 47537184 sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos”, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de usos de agua previo estudio técnico;

Que, el literal “a” del numeral 79.1 del artículo 79º, del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6º y 11º del “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua” aprobado mediante Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA;

Que el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (2) años prorrogables;

Que, en este contexto el señor Abel Dueñas Alegre, representante del Gobierno Regional de Huancavelica, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto **“Creación del Servicio de provisión de agua para riego con presa en la microcuenca del río ichu, en el Centro Poblado de Lachocc y Ranracancha, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica”**, que plantea utilizar el recurso hídrico con fines de uso agrarios, proveniente de las aguas que discurren del manantial Saccsalla y de los ríos Cachimayo, Astobamba e Ichu, mediante la construcción de una presa para el almacenamiento de las aguas en el lugar denominado Lachocc, ubicados en los Centro Poblados de Lachocc y Ranracancha, distrito, provincia y departamento de Huancavelica;

Que, según el informe Técnico N° 408-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC/LARA de fecha 12.09.2023, la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el “Formato Anexo 04” en el marco del proyecto **“Creación del Servicio de provisión de agua para riego con presa en la microcuenca del río ichu, en el Centro Poblado de Lachocc y Ranracancha, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica”**; del análisis realizado se concluye que el estudio deberá elaborarse en un plazo de dos (03) meses; recomendando autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, cuyo punto de interés se encuentra ubicados en los Centros Poblados de Lachocc y Ranracancha, provincia y departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto **“Creación del Servicio de provisión de agua para riego con presa en la microcuenca del río ichu, en el Centro Poblado de Lachocc y Ranracancha, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica”**, cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC/DNI	Unida d Hidrográfi ca	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés (estudio)			Construcción de la Presa	
			Tipo	Nombre	POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Dept.	Este (m)	Norte (m)
Gobierno Regional de Huancavelica	2048602 0882	Cuenca del Río Ichu	Aguas que discurren del manantial y ríos	Manantial: Saccsalla Ríos: Cachimayo, Astobamba e Ichu	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica	490 411	8 581 243

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de dos (03) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello solicitar la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al Gobierno Regional de Huancavelica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAYA